



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID

#### NÚMERO 40

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1104/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Evelin Patricia Soto Quelal, frente a Jesús Jiménez González, Animaya Servicios, S.L. y Panadería Flor de Castilla, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 4 de abril de 2017 del tenor literal siguiente:

“Diligencia.- En Madrid, a 4 de abril de 2017.

La extiendo yo la Letrada de la Administración de Justicia para hacer constar que en el día de la fecha ha sido devuelta por correos la citación remitida a la demandada Panadería Flor de Castilla, S.L. y Animaya Servicios, S.L., en el domicilio facilitado en la demanda y en el domicilio obtenido en la averiguación domiciliaria realizada en fecha 22 de marzo de 2017. Así mismo se hace constar que dicho domicilio coincide con el consta en la Base de Datos del Registro Mercantil. Doy fe.

#### **Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia en funciones de sustitución doña Margarita Martínez González**

En Madrid, a 4 de abril de 2017.

Visto el contenido de la anterior diligencia, únase la carta certificada y se acuerda intentar la citación de las demandadas a través de SCNE. Sin perjuicio de ello, publíquese preventivamente edictos para la citación a la demandada, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Asimismo, conforme a lo ordenado en el artículo 23 de la Ley, cítese al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) para que pueda comparecer como parte, dándole traslado de la demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Jiménez González, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 6 de septiembre de 2017.–La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Llopis Lucas.

N.ºI.-4568